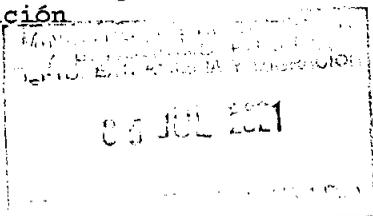


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13453873



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 24.993 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19.830

SANTIAGO, 09/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción Nº 24.993 (simple DEM) de fecha 04 de Junio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Juana BARRIENTOS de nacionalidad BOLIVIANA, una multa en dinero por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, al declarar 24 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento figura con un visado aprobado sin estampar, específicamente, Visa Temporalmente aprobada mediante Resolución Exenta Nº 9637 de fecha 11.08.2020 (Gov. Antofagasta), por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista Nº 7908526 (Banco Estado) de fecha 05.06.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 24.993 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción Nº 24.993 (simple DEM) de fecha 04 de Junio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al artículo 71 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 148 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, a la extranjera Juana BARRIENTOS de nacionalidad BOLIVIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ
[2346]09/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.
- ATP